

**AUTORIZA REEMBOLSO A FUNCIONARIO
QUE INDICA**

SANTIAGO, 008309 . 26.12.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el memorando N° 308 de 2018 del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, contiene una solicitud especial en la cual se solicita la emisión de una resolución que autorice reembolso a nombre de la Sra. María Soledad Ureta Zañartu, cedula de identidad N° [REDACTED], (Académica del Departamento de Ciencias del Ambiente) por (compra de material remodelación del Laboratorio y gastos menores Dirección del Departamento) realizados con recursos personales, esta compra no pudo ser rendida conforme al procedimiento normal debido a que los documentos correspondientes a la Rendición N° 10122 tienen fecha anterior a la solicitud.

2. Que, dentro de los antecedentes del memorando mencionado en el considerando anterior, se acompaña copia de la factura por el servicio realizado, respecto del cual se solicita el reembolso y que es la siguiente:

N° boleta o factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto \$
Fact.- 156	01-04-2018	María Parraguez Díaz	Material reparación laboratorio	\$135.000.-
			TOTAL	\$135.000.-

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. De lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

5. Por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por el Sr. Julio Romero Figueroa, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Jefe del Centro de Costo 11, acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldado por las copias de boletas respectivas, corresponde realizar reembolso de los gastos realizado por la Sra. **María Soledad Ureta Zañartu**, académica del Departamento de Ciencias del Ambiente.



00000000000000000000

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el reembolso de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos) a funcionaria Sra. María Soledad Ureta Zañartu, cedula de identidad N° ~~XXXXXXXXXX~~.

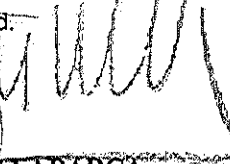

2. **IMPÚTASE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 11 Ítem G229 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/ICV

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- VRIDE
- 1.- Dpto. de Finanzas y Tesorería
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

RES. AUTORIZA REEMBOLSO A FUNCIONARIA María Soledad Ureta Zañartu, rendición 10122.
25754